

RESOLUCIÓN Nº 251/2018

RAFAELA, 31 AGO 2018

VISTO: El Expte. Nº 329/2018 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Convocatoria para el 1º semestre 2019 del Programa PILA destinado a académicos salientes de UNRaf, y

CONSIDERANDO: Que la UNRaf ha adherido al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), según consta en el Expte. Nº 430/2017.

Que a través de nota de fecha 22 de agosto de 2018, obrante a fs. 01 de los presentes autos, el área de Relaciones Internacionales de la UNRaf, propone un Proyecto de Convocatoria del "Programa PILA", para el primer semestre del año 2019 en el marco de lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento del Programa PILA, y solicita su aprobación.

Que a fs. 02 y ss. de estas actuaciones obra el referido Proyecto de Convocatoria.

Que la convocatoria de intercambio se realiza para el primer semestre de 2019, ofreciéndose una (1) plaza destinada a académicos de la UNRaf para llevar a cabo un programa de trabajo en la Universidad Autónoma de Chapingo, México.

Que el objetivo de este intercambio es contribuir al perfeccionamiento académico de nuestros docentes, y que ellos puedan enriquecerse a nivel profesional y cultural con este tipo de experiencias, lo que seguramente será muy valioso en el marco del desarrollo de nuestra comunidad universitaria. Asimismo, se apunta a fortalecer nuestras vinculaciones internacionales, y en este caso en particular, con nuestros socios latinoamericanos.

Que el Área Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución Nº 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

AA



EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

RESUELVE

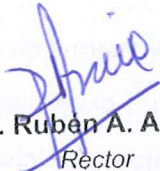
Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria Primer Semestre 2019 del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) para Académicos Salientes, que, como ANEXO A1, y ANEXO VI, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf R N° 251/2018

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR


Dr. Rubén A. Ascúa

Rector

Universidad Nacional de Rafaela